

## **Proceso de Análisis de solicitudes de permiso de importación de Alimentos no procesados de origen Animal, Vegetal e Hidrobiológico**

### **Paso 1:**

#### **Entrega de la solicitud en la Oficina de Servicios al Usuario (OSU):**

La solicitud se debe entregar en la Oficina de Servicios al Usuario, previamente se debe hacer el pago correspondiente. Esta solicitud debe incluir los requisitos indicados en el formato No. DI-DS-E-08 correspondiente a “solicitud para permiso de importación de productos y subproductos no procesados de origen animal e hidrobiológico o FTS-02-R-002, correspondiente a “Solicitud para permiso Fitosanitario de Importación”.

Nota: previo a la entrega de la solicitud, se debe pagar el Permiso Zoosanitario, código 1001, para alimentos de origen animal y el Permiso Fitosanitario, código 1002, para alimentos de origen vegetal, en el Banco correspondiente.

Nota: si algún documento o requisito indicado en el formato no está adjunto se rechazará la solicitud. (Este rechazo lo realizará el receptor de la OSU, al revisar que no está adjunto lo solicitado).

### **Paso 2:**

#### **Entrega de la solicitud a la Dirección de Inocuidad para su análisis:**

La OSU después de haber recibido la papelería completa hará entrega a la Dirección de Inocuidad para su análisis técnico. En este análisis se determinará el estado higiénico-sanitario del alimento en base legislación nacional correspondiente y en ausencia utilizando el *Codex Alimentarius* u otra normativa internacional, como lo indica el Código de Salud –Código 90-97-. Los límites microbiológicos y límites de residuos químicos permitidos se describe en DI-I-08-03, que se utiliza en forma interna.

### **Paso 3:**

#### **Autorización o rechazo de la solicitud:**

Si se determina que el estado del alimento es inocuo para el consumo humano, se autoriza el permiso de Inocuidad para la importación de alimentos. Si se determina que existe peligro o duda de la inocuidad del mismo se rechaza, se traslada a la ventanilla, donde se indica la causa del mismo.

Nota 1: cuando una solicitud se rechaza y se piden ciertos requisitos o documentos, la solicitud será recibida únicamente si se cumple con lo solicitado. Este paso se debe realizar en la OSU, como el procedimiento de ingreso por primera vez.

Nota 2: la causa del rechazo se indica detalladamente en la boleta, si existe alguna duda del mismo únicamente al Representante Legal de la Empresa o al Profesional Responsable se les proporcionará información sobre la misma ya que ellos son los que firman la solicitud y se hacen responsable de la misma.

Nota 3: para realizar el reingreso no será necesario volver a realizar el pago correspondiente.

**Paso 4:**

**Traslado a la Dirección de Sanidad Animal o Dirección de Sanidad Vegetal para su análisis:**

Si la solicitud se autoriza en la Dirección de Inocuidad se trasladará a la Dirección de Sanidad Animal o a la Dirección de Sanidad Vegetal, según corresponda, para su análisis respectivo.

**Paso 5:**

**Entrega de la Autorización o rechazo en la OSU:**

En la OSU es donde se hace entrega del permiso para la importación de alimentos no procesados.

Nota 1: el haber entregado la solicitud para obtener el permiso de importación no significa que se autorice, debido a que dependerá del dictamen de la Dirección de Inocuidad y de la Dirección de Sanidad Animal o la Dirección de Sanidad Vegetal según corresponda del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Nota 2: si la solicitud de importación se autoriza, el tiempo de entrega dependerá del análisis que lleve el expediente y/o si hay una o más alertas sanitarias al importar el alimento descrito en la solicitud. No existe tiempo establecido para la entrega.

**Flujograma del Proceso de Análisis de solicitudes de permiso de importación de Alimentos no procesados de origen Animal, Vegetal e Hidrobiológico**

